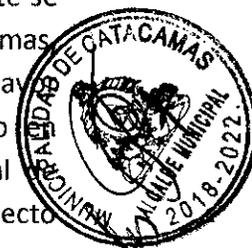


CARTA DE EJECUCIÓN No. 001-IHAH-AMCO-2018 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (IHAH) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO (AMCO).

Nosotros, Héctor Manrique Portillo Machuca, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1974-01545, y con residencia en esta ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), según nombramiento del Consejo Directivo en el Acta Número 01-2017, de fecha 06 de noviembre de 2017, quien en adelante se denominará como **"EL INSTITUTO"**, y por otra parte la Alcaldía Municipal de Catacamas, Departamento de Olancho, y representada en este acto por **Lincoln Alejandro Figueroa**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1515-1956-00121 y con domicilio en Catacamas, Departamento de Olancho, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Catacamas, Departamento de Olancho y por ende Representante Legal de la misma, electo mediante el voto popular, conforme al acta emitida por el Tribunal Supremo Electoral, quien en adelante se denominará **"LA ALCALDIA"**, hemos convenido celebrar, como en efecto celebramos, la presente **Carta de Ejecución No. 001-IHAH-AMCO-2018** del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca entre el Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) y la Alcaldía Municipal de Catacamas, Departamento de Olancho, el cual se registró por el objetivo y responsabilidades siguientes:



OBJETIVO

LA CARTA DE EJECUCIÓN NÚMERO 001-IHAH-AMCO-2018, tiene como objetivo la formulación del Proyecto Museo de Catacamas, Departamento de Olancho.

RESPONSABILIDADES.

IHAH.

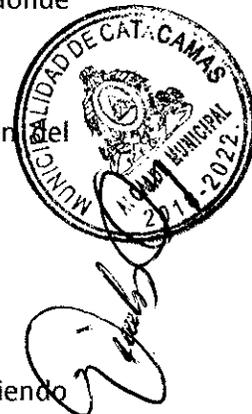
- Designar como enlace para la ejecución de esta carta de ejecución a: La Unidad de Patrimonio Inmueble y Monumentos (UPIM).
- Facilitar el Recurso Humano necesario para la formulación del proyecto.
- Elaborar el perfil del Proyecto Museo de Catacamas, Departamento de Olancho.



- Elaborar un presupuesto para la formulación del Proyecto Museo de Catacamas, Departamento de Olancho, el cual será sometido a la Corporación Municipal de Catacamas.

LA MUNICIPALIDAD:

- Designar como enlace para la ejecución de esta Carta de Ejecución a: El Señor Ernesto Matamoros, de la Alcaldía Municipal de Catacamas, Departamento de Olancho.
- Gestionar y/o presupuestar el importe del financiamiento del Proyecto Museo de Catacamas, Departamento de Olancho.
- Identificar y facilitar legalmente el área donde se construirá el Museo de Catacamas, Departamento de Olancho, presentar constancia de libertad de gravamen del terreno donde se construirá el Museo de Catacamas, Departamento de Olancho.
- Hacer disponible el importe de los gastos de estadía de los técnicos del IHAH
- Hacer disponibles los fondos para atender los gastos que deriven de la formulación del Proyecto Museo de Catacamas, Departamento de Olancho (planos, impresiones, etc).



DISPOSICIONES GENERALES

1. La presente Carta de Ejecución tendrá una duración de doce (12) meses, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes. Dicha carta podrá ser rescindida antes de la fecha de vencimiento por incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades antes mencionadas, previa notificación de **treinta (30) días**.
2. Esta Carta no podrá ser rescindida mientras ampare un contrato de programa o proyecto específico que se encuentre en ejecución.

En fe de lo cual, los abajo suscritos firmamos ésta CARTA DE EJECUCION, en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).



HECTOR MANRIQUE PORTILLO MACHUCA
"EL INSTITUTO"



LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA
"LA ALCALDÍA"



CARTA DE EJECUCIÓN No. 001-IHAH-AML-2018 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (IHAH) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ (AML-).

Nosotros, **HECTOR MANRIQUE PORTILLO MACHUCA**, mayor de edad, casado, Hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1974-01545, y con residencia en esta ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en su condición de Gerente del INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (IHAH), Según nombramiento del Consejo Directivo en el Acta Número 01-2017 de fecha seis (06) de noviembre de 2017, quien en adelante se denominará como **"EL INSTITUTO"** y por otra parte la Alcaldía Municipal de La Paz, Departamento de La Paz, y representada en este acto por **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1201-1968-00005 y con domicilio en el Barrio San Antonio, Municipio de La Paz, Departamento de La Paz, actuando en su condición de Alcalde Municipal de La Paz, Departamento de La Paz, con declaratoria según Credencial del Tribunal Supremo Electoral el 17 de diciembre de dos mil diecisiete, quien en adelante se denominará **"LA ALCALDIA"**, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos la presente Carta de Ejecución No. 001-IHAH-AML-2018 del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca antes relacionado, el cual se registrará por el objetivo y responsabilidades siguientes:

OBJETIVO

LA CARTA DE EJECUCIÓN NÚMERO 001-IHAH-AML-2018, tiene como objetivo: La implementación del Plan de Acción **"Al Rescate del Patrimonio Cultural con las Municipalidades"** en esta fase comprenderá la ejecución de los componentes siguientes:

- Levantamiento y/o Actualización del Inventario de Patrimonio Inmueble de la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz.
- Determinar el área geográfica del Centro Histórico.
- Declaratoria Municipal del Centro Histórico.
- Rotulación del Patrimonio Inmueble del Centro Histórico Declarado.

- Identificar dos (2), inmuebles con valor patrimonial y elaborar perfiles de proyecto para su restauración y consecuente gestión del financiamiento ante cooperación internacional, Municipalidad y Gobierno Central.
- Elaborar el Reglamento de Intervenciones al Patrimonio Inmueble del Centro Histórico y propuesta de reforma si hubiere.
- Creación de la Unidad de Cultura y Turismo Municipal y facilitar su equipamiento.

RESPONSABILIDADES

EL INSTITUTO:

- Designar como enlace para la ejecución de esta carta de ejecución a: Unidad de Patrimonio Inmueble y Monumentos (UPIN), y la Subgerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible.
- Facilitar el equipamiento de oficina y material de promoción a la Unidad de Cultura y Turismo Municipal.
- Elaborar los perfiles de proyectos de los dos inmuebles que conjuntamente se identifiquen para su restauración.
- Gestionar y obtener el financiamiento de los proyectos relacionados en el punto anterior ante cooperación Internacional, Municipalidad y Gobierno Central.
- Capacitar a los Miembros de la Unidad de Cultura y Turismo del Municipio de La Paz, Departamento de La Paz, en temas relacionados con la conservación y protección de sitios de interés del Patrimonio Cultural.
- Incluir en presupuesto del IHAH, una aportación anual en apoyo a los programas y proyectos que desarrolle la Unidad de Cultura y Turismo del Municipio de La Paz, Departamento de La Paz, en conjunto y lograr la sostenibilidad en la transferencia de procesos de esos proyectos.

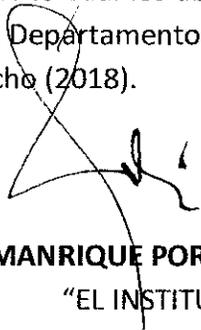
LA MUNICIPALIDAD:

- Crear la Unidad de Cultura y Turismo Municipal y/o designar el departamento o sección a fin a las actividades de protección y conservación del Patrimonio Cultural.

- Designar la Unidad de Cultura y Turismo como enlace con el IHAH, para la ejecución de los componentes anteriormente relacionados y dotarla de espacio físico.
- Incluir en presupuesto de La Municipalidad, una aportación anual en apoyo a los programas y proyectos que desarrolle la Unidad de Cultura y Turismo de la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz, en conjunto con el Instituto y lograr la sostenibilidad en la transferencia de procesos de esos proyectos.
- Reconocer los gastos de estadía (Transporte, alimentación y Hotel), del personal técnico del **INSTITUTO**, que se persone en esa ciudad para la ejecución de las actividades que comprende los componentes antes relacionados.
- Se compromete a facilitar Personal Técnico y Académico para encargarse de la Oficina antes relacionada.
- El Personal nombrado dispondría de tres (3) días completos de cada mes para atender, asesorar todo lo relacionado con el ordenamiento y crecimiento urbanístico del Municipio de La Paz, Departamento de La Paz.

DISPOSICIONES GENERALES

1. La presente Carta de Ejecución tendrá una duración de un (1) año, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes. Dicha carta podrá ser rescindida antes de la fecha de vencimiento por incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades antes mencionada, previa notificación de **treinta (30) días**.
2. Esta Carta no podrá ser rescindido mientras ampare un Contrato de programa o proyecto específico que se encuentre en ejecución.
3. En fe de lo cual los abajo suscritos firmamos esta CARTA DE EJECUCIÓN, en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).


HECTOR MANRIQUE PORTILLO MACHUCA
"EL INSTITUTO"




JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA
"LA ALCALDIA"





CARTA DE EJECUCIÓN No. 001-IHAH-AMYI-2018 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (IHAH) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ.

Nosotros, **Héctor Manrique Portillo Machuca**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1974-01545, y con residencia en esta ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), según nombramiento del Consejo Directivo en el Acta Número 01-2017, de fecha 06 de noviembre de 2017, quien en adelante se denominará como **"EL INSTITUTO"**, y por otra parte la Alcaldía Municipal de Yamaranguila, Departamento de Intibucá, y representada en este acto por **José Lorenzo Bejarano Rodríguez**, mayor de edad, mayor de edad, estado civil, Casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1016-1979-00131 y con domicilio en el Municipio de Yamaranguila, Departamento de Intibucá, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Yamaranguila, quien en adelante se denominará **"LA ALCALDIA"**, hemos convenido celebrar como el efecto celebramos, la **presente Carta de Ejecución Número 001-IHAH-AMYI-2018** del Convenio antes relacionado, el cual se regirá por el objetivo y responsabilidades siguientes:

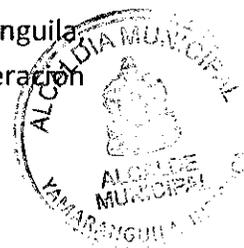
OBJETIVO

LA CARTA DE EJECUCION NÚMERO 001-IHAH-AMYI-2018, tiene como objetivo: Aperturar El Museo de Arte Popular Indígena de Yamaranguila, del Municipio de Yamaranguila, Departamento Intibucá, ambos con el apoyo financiero de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).

RESPONSABILIDADES.

EL IHAH:

- Se compromete a facilitar Personal Técnico para emitir lineamientos de intervención al inmueble.
- Se compromete a facilitar apoyo financiero por un monto de \$15,982.48 para restauración inmueble; \$5,708.03 mantenimiento y atención al público del museo y punto de venta por nueve (9) meses \$7,991.24 mobiliario y equipo del Museo de Arte Popular Indígena de Yamaranguila, Departamento de Intibucá y el punto de venta según las directrices emanadas por el IHAH, con fuente de financiamiento del Proyecto Competitividad Lenca IHAH-AACID.



- Facilitar el personal técnico para el diseño e instalación del Museo de Arte Popular Indígena de Yamaranguila, Departamento de Intibucá.
- Instalar un punto de venta de artesanía en el Museo de Arte Popular Indígena de Yamaranguila, Departamento de Intibucá.

LA MUNICIPALIDAD:

- Se compromete en facilitar espacio físico para el funcionamiento del Museo de Arte Popular indígena de Yamaranguila, Departamento de Intibucá.
- Se compromete en sufragar los gastos de viáticos y transporte del Personal Técnico del IHAH, asignado para la reparación del inmueble (supervisión).
- Se compromete a sufragar los viáticos y transporte del Personal Técnico asignado para la instalación del Museo de Arte Popular Indígena de Yamaranguila, Departamento de Intibucá y su punto de venta.
- Se compromete a asignar al personal necesario para la atención del Museo de Arte Popular Indígena de Yamaranguila, Departamento de Intibucá y su punto de venta una vez haya finalizado el apoyo financiero de "EL INSTITUTO" para este fin.

DISPOSICIONES GENERALES

1. La presente Carta de Ejecución tendrá una duración de un (1) año, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes. Dicha carta podrá ser rescindida antes de la fecha de vencimiento por incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades antes mencionadas, previa notificación de **treinta (30) días**.
2. Esta Carta no podrá ser rescindida mientras ampare un contrato de programa o proyecto específico que se encuentre en ejecución.
3. En fe de lo cual, los abajo suscritos firmamos ésta CARTA DE EJECUCION, en el Municipio de Yamaranguila, Departamento de Intibucá, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

HECTOR MANRIQUE PORTILLO
"EL INSTITUTO"



JOSÉ LORENZO BEJARANO RODRÍGUEZ
"LA ALCALDÍA"



RAÚL MUÑOZ JIMÉNEZ
COORDINADOR PARA CENTROAMERICA AACID
TESTIGO DE HONOR



INSTITUTO HONDUREÑO
DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA



INSTITUTO HONDUREÑO
DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

CARTA DE EJECUCIÓN No. 001-IHAH-IHT-2018.- DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (IHAH) Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT), PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ILUMINACIÓN INTERIOR DE LA CUEVA DE TALGUA III ETAPA.

Nosotros, **HECTOR MANRIQUE PORTILLO MACHUCA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0301-1974-01545 y de este domicilio; actuando en su condición de Gerente del **INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (IHAH)**, nombrado por el Consejo Directivo del IHAH el 6 de Noviembre del 2017, según consta en Acta No.01-2017, quien en adelante se denominará como **"EL INSTITUTO"** y **ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON**, mayor de edad, casado, hondureño, MAE, con Tarjeta de Identidad N°. 1101-1961-00085 y de este domicilio; actuando en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Turismo y Representante Legal del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), nombrado mediante Acuerdo N°. 121-2018 de fecha 22 de marzo del año dos mil dieciocho; quien en lo sucesivo se le denominará **"EL IHT"** hemos convenido celebrar, como en efecto celebramos, la presente **Carta de Ejecución No. 001-IHAH-IHT-2018 del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) y El Instituto Hondureño de Turismo (IHT)**, la cual se registrá por el objetivo y responsabilidades siguientes:

OBJETIVO

LA CARTA DE ENTENDIMIENTO No. 001-IHAH-IHT-2018, tiene como objetivo: realizar el proyecto de iluminación interior de la Cueva de Talgua III etapa

RESPONSABILIDADES EL IHT:

- Designar un enlace para el seguimiento y monitoreo de la carta de entendimiento.
- Supervisar conjuntamente con el IHAH, el desarrollo de los proyectos actividades generados de la presente carta de ejecución, debiendo cubrir con los gatos de viaje del personal del IHT.
- Rectorar el proceso de contratación, que sean requeridos para el proceso de adjudicación de la Obra.
- Realizar las visitas necesarias al lugar, que permitan el control y monitoreo del progreso correcto de las obras y ejecución de las garantías a que hubiere lugar.
- Realizar los procedimientos necesarios para la adjudicación de los contratos de construcción y supervisión.
- Recibir la obra contratada en conjunto con el IHAH.
- Realizar campañas de promoción del Parque Eco-Arqueológico Cuevas de Talgua.





RESPONSABILIDADES IHAH:

- Financiar el costo del recurso humano técnico y administrativo para garantizar el funcionamiento del parque eco Arqueológico de la Cueva de Talgua ubicado en Catacamas, Olancho, conforme a la proporción que corresponda a la transferencia del Gobierno, de igual manera a la proporción que corresponda a los ingresos percibidos del parque Eco-Arqueológico Cuevas de Talgua.
- Financiar el costo de los gastos operativos del sitio
- Implementar en el sitio un sistema electrónico de boletería al costo del IHAH (Monitoreo en tiempo real).
- Otorgar al IHT el 70% de la utilidad general obtenida en el parque Eco Arqueológico de la Cueva de Talgua ubicado en Catacamas, Olancho, hasta recuperar la inversión total realizada por el IHT.
- Generar reportes: estadísticos de los visitantes al parque Eco Arqueológico de la Cuevas de Talgua y contables trimestrales, para ser entregados al IHT.
- Participar en la revisión y elaboración de especificaciones técnicas, términos de referencia, para contratación de la empresa constructora y supervisión.
- Supervisar conjunto con el IHT, el desarrollo de los proyectos y actividades generados por la firma de la carta de ejecución del proyecto "Iluminación del Interior de las cuevas de Talgua, III Etapa".
- Gestionar para contribuir con el financiamiento de las intervenciones a realizar.
- Brindar visto bueno de las especificaciones técnicas y términos de referencia para contratación de las empresas de construcción y supervisión.
- Garantizar el Acceso a Contratista de construcción y ejecución y personal del IHT, durante el proceso de ejecución de la obra.
- Designar un enlace para el seguimiento del proyecto.
- Monitorear a través de la supervisión la ejecución correcta del Proyecto.
- Realizar el trámite de los permisos (ambientales, construcción u otros) y demás trámites legales requeridos para la ejecución de la obra.

Al enlace que asigne el IHAH, formara parte del comité evaluador de contratación de la empresa constructora y supervisora. Realizar el mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo de la iluminación del interior de la cueva de Talgua, de forma permanente.

RESPONSABILIDADES CONJUNTAS: Dentro de los límites de cada Institución, el IHAH y el IHT, integraran un comité Interinstitucional que estará a cargo del monitoreo y seguimiento y supervisión y estará integrado por parte del IHT: Unidad de Desarrollo de Producto de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo de Producto y la Gerencia de Finanzas y Administración, IHAH: Gerencia de Administración y Subgerencia de Patrimonio.



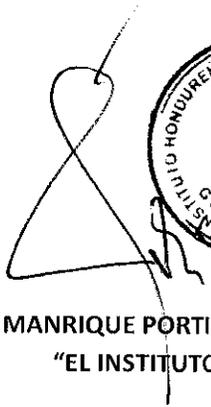


DISPOSICIONES GENERALES

La presente Carta de Entendimiento tendrá una duración de **veinticuatro (24) Meses**, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes. Dicha carta podrá ser rescindida antes de la fecha de vencimiento por incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades antes mencionadas, previa notificación de **treinta (30) días**.

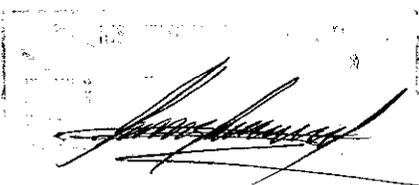
Los fondos Requeridos para la inversión provienen del presupuesto de la Unidad de Desarrollo de Producto bajo el objeto de gasto 47210 Construcciones y Mejoras de Bienes de dominio público, y 47220 Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes y Dominio Público.

En fe de lo cual, los abajo suscritos firmamos ésta CARTA DE ENTENDIMIENTO, en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).



HECTOR MANRIQUE PORTILLO MACHUCA
"EL INSTITUTO"


ERNE EMILIO SILVESTRI THOMPSON
"EL IHT"



3

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
DIRECCION LEGAL
TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS



CARTA DE EJECUCIÓN No. 001-IHAH-INVEST-2018 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (IHAH) E INVERSIÓN ESTRATÉGICA DE HONDURAS (INVEST-HONDURAS).

Nosotros, **HECTOR MANRIQUE PORTILLO MACHUCA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1974-01545, y de este domicilio; actuando en su condición de Gerente del **INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (IHAH)**, según nombramiento del Consejo Directivo, Acta Número 01-2017, Acuerdo No. 01-01-IHAH-2017, de fecha 06 de noviembre de 2017, quien en adelante se denominará como **"EL INSTITUTO"** y **MARCO ANTONIO BOGRAN CORRALES**, mayor de edad, casado, de este domicilio, Director Ejecutivo de la Inversión Estratégica de Honduras (**INVEST-HONDURAS**), también conocida como Cuenta del Desafío del Milenio (MCA-Honduras), por sus siglas en inglés, con identidad número 0801-1977-13710, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo 004-2011 de fecha 27 de enero de 2011, actuando en representación de **INVEST-HONDURAS**, entidad adscrita a la Presidencia de la República y creada mediante Decreto número 233-2005, que para los efectos legales correspondientes se denominará **"INVEST-HONDURAS"**, hemos convenido celebrar, como en efecto celebramos, la presente **Carta de Ejecución No. 001-IHAH-INVEST-HONDURAS-2018**, del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca entre el Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) e Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), el cual se regirá por el objetivo y responsabilidades siguientes:

OBJETIVO

LA CARTA DE EJECUCION No. 001-IHAH-INVEST-HONDURAS-2018, tiene como objetivo: Ejecutar un Estudio Etnohistórico y de Impacto Cultural de las comunidades cercanas al Proyecto Presa de Usos Múltiples El Tablón, Municipios de San Marcos, Quimistán y Petoa en el Departamento de Santa Bárbara. Forma parte integral de esta Carta de Ejecución los Términos de Referencia de Cooperación y Asistencia para el Estudio Etnohistórico y de Impacto Cultural sobre las comunidades cercanas al Proyecto Presa de Usos Múltiples El Tablón, Municipios de San Marcos, Quimistán y Petoa en el Departamento de Santa Bárbara.

RESPONSABILIDADES.

"EL INSTITUTO":

- Se compromete y designa al Lic. Omar Talavera, Sub-Gerente de Patrimonio como enlace con **"INVEST-HONDURAS"** para la ejecución del Estudio Etnohistórico y de Impacto

Cultural sobre las comunidades cercanas al Proyecto Presa de Usos Múltiples El Tablón, Municipios de San Marcos, Quimistán y Petoa en el Departamento de Santa Bárbara.

- Se compromete a disponer y/o en su caso a contratar el recurso humano y material para la realización del Estudio Etnohistórico, relacionado en el objetivo de la presente Carta de Ejecución a costo del proyecto.
- Se compromete a entregar el informe inicial, los informes de avance e informe final del estudio Etnohistórico y facilitará copia de los mismos a "INVEST-HONDURAS" según lo establecido en los Términos de Referencia.
- Se compromete una vez finalizado el Estudio Etnohistórico a emitir el Dictamen Técnico correspondiente al resultado del Estudio Etnohistórico.

"INVEST-HONDURAS":

- Se compromete y designa a Humberto Calderón Ruiz, Director del Proyecto Presa de Usos Múltiples El Tablón, como enlace con "EL INSTITUTO" para la ejecución del Estudio Etnohistórico.
- Se compromete a erogar el costo total de la ejecución del Estudio Etnohistórico y de Impacto Cultural sobre las comunidades cercanas al Proyecto Presa de Usos Múltiples El Tablón, Municipios de San Marcos, Quimistán y Petoa en el Departamento de Santa Bárbara.
- Se compromete a depositar en la Cuenta Especial de Patrimonio No. 111 020 10000-115, a favor de "EL INSTITUTO" la cantidad total de: Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Cien Lempiras Exactos (**L.664,100.00**), según el Plan de Desembolso que se detalla a continuación:
 - Se compromete a realizar un primer depósito por la cantidad de Noventa y Ocho Mil Doscientos Catorce Lempiras Exactos (**L.98,214.00**), previa presentación del Informe Inicial conteniendo la Propuesta metodológica y cronograma de ejecución del estudio, a los 10 días calendario después de la firma de esta carta de ejecución.
 - Se compromete a realizar un segundo depósito por la cantidad de Ciento Treinta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Siete Lempiras Exactos (**L.137,787.00**), previa presentación del Primer Informe de Avance a los 30 días calendario después del inicio del estudio.
 - Se compromete a realizar un tercer depósito por la cantidad de Ciento Treinta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Siete Lempiras Exactos (**L.137,787.00**), previa presentación del Segundo Informe de Avance a los 60 días calendario después del inicio del estudio.
 - Se compromete a realizar un cuarto depósito por la cantidad de Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Siete Lempiras Exactos (**L.149,537.00**), previa presentación del Tercer Informe de Avance a los 120 días calendario después del inicio del estudio.



- El último depósito por la cantidad de Ciento Cuarenta Mil Setecientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos (**L.140,775.00**) previa presentación del Informe con resultados finales y el Plan de Gestión Etnohistórico, a los 180 días después del inicio del estudio.

DISPOSICIONES GENERALES

- La presente Carta de Ejecución tendrá una duración de **siete (7) meses**, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes. Dicha carta podrá ser rescindida antes de la fecha de vencimiento por incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades antes mencionadas, previa notificación de **treinta (30) días**.
- En fe de lo cual, los abajo suscritos firmamos esta CARTA DE EJECUCION, en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veinte y ocho días del mes de mayo del año dos mil diez y ocho.


HECTOR MANRIQUE PORTILLO MACHUCA
"EL INSTITUTO"




MARCO ANTONIO BOGRAN
"INVEST-HONDURAS"



TERMINOS DE REFERENCIA

CARTA DE EJECUCIÓN No. 001-IHAH-INVEST-2018 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (IHAH) E INVERSIÓN ESTRATÉGICA DE HONDURAS (INVEST-HONDURAS).

Estudio Etnohistórico y de Impacto Cultural sobre las comunidades cercanas al Proyecto Presa de Usos Múltiples El Tablón, municipios de San Marcos, Quimistán y Petoa en el Departamento de Santa Bárbara INVEST- HONDURAS

Contenido

1	Antecedentes del proyecto	1
2	Descripción del Proyecto Presa de Usos Múltiples El Tablón	1
3	Objetivos de la Cooperación y Asistencia.....	2
4	Información General	2
5	Identificación de la asistencia: responsabilidades y productos a entregar.....	3
5.1	Descripción y Alcances del Estudio	3
5.2	Identificación de productos a entregar	4
5.3	Entrega de productos y desembolsos	5
6	Propiedad intelectual.....	6
7	Dependencia y coordinación	6

1 Antecedentes del proyecto

El Gobierno de la República a través del Poder Ejecutivo ha determinado desarrollar el Proyecto Presa de Usos Múltiples El Tablón, como un megaproyecto de desarrollo regional, priorizado bajo el marco del Plan de Nación, para impulsar la reactivación del sector agroalimentario en la zona del Valle de Sula, desarrollando los diversos componentes del proyecto en forma escalonada.

El Poder Ejecutivo mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-067-2015, de fecha 25 de septiembre de 2015, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 31 de octubre de 2015, designó a INVEST-Honduras, como responsable del Proyecto "Presa de Usos Múltiples El Tablón", correspondiéndole la ejecución total del mismo, mediante la aplicación de la normativa interna y las políticas propias de INVEST-Honduras; así como, de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública (Decreto Legislativo No. 58-2011).

2 Descripción del Proyecto Presa de Usos Múltiples El Tablón

El proyecto se ubica sobre el Río Chamelecón, en los municipios de Quimistán, Petoa y San Marcos, en el Departamento de Santa Bárbara, Honduras. Las obras principales del proyecto son:

- a. Una estructura de presa y vertedero integrado, de concreto compactado por rodillo (CCR). Altura máxima de la presa 76m, Longitud de cresta 320m y Ancho de cresta 5m.
- b. Una Central; estructura de superficie ubicada inmediatamente aguas abajo de la presa, entre el aliviadero y el margen derecho del río, la estructura de la central contiene dos turbinas tipo Francis de eje vertical y generadoras, con capacidad total de 20MW.
- c. Línea de transmisión a la sub-estación de la ENEE, con una distancia de 10 km aproximadamente.
- d. Construcción de nuevo tramo de la carretera N20. Este consiste en un tramo de carretera nacional de 10 km, incluyendo un puente de 289 m sobre el embalse/rio Chamelecón y otro de 80 m sobre el río Cacaupala.

3 Objetivos de la Cooperación y Asistencia

Realizar un Estudio Etnohistórico de las comunidades cercanas al Proyecto Presa de Usos Múltiples El Tablón, con el fin de identificar la existencia de pueblos indígenas en las zonas de influencia del proyecto, así mismo, medir el impacto cultural que tendrá el proyecto sobre el patrimonio antropológico de la zona.

El estudio tiene como finalidad caracterizar las comunidades de impacto del Proyecto de la Presa de Usos Múltiples el Tablón fundamentándose en los principios y mandatos estipulados en los convenios internacionales suscritos por Honduras y lo estipulado en la legislación nacional referente a la salvaguarda del patrimonio cultural de la nación. Así mismo, es de relevancia que el estudio puntualice lo referente a las filiaciones étnicas de las poblaciones asentadas en la zona de impacto directo e indirecto- señalando una estrategia de abordaje tanto para ellas como al patrimonio tangible e intangible que sea identificado.

4 Información General

Nombre de la asistencia:	Estudio Etnohistórico y de Impacto Cultural sobre las comunidades cercanas al Proyecto Presa de Usos Múltiples El Tablón, Municipios de San Marcos, Quimistán y Petoa en el Departamento de Santa Bárbara.
Duración de la asistencia:	190 días calendario Inicio: Finalización:
Monto de la Asistencia:	La asistencia tiene un costo estimado de L.664,100.00
Fuente de Financiamiento:	Fondos del Fideicomiso de Administración e Inversión para el Programa Nacional para la Reactivación del Sector Agroalimentario y de la Economía de Honduras (FIRSA)

5 Identificación de la asistencia: responsabilidades y productos a entregar

5.1 Descripción y Alcances del Estudio

El Estudio Etnohistórico y de Impacto Cultural tiene la finalidad primordial de identificar la existencia de poblaciones indígenas en las comunidades de impacto del proyecto Presa de Usos Múltiples El Tablón, y que por tanto puedan estar sujetas a lo establecido en el Convenio 169 de la OIT, especialmente en aplicación del artículo 1, numeral 1, inciso b y numeral 2 de dicho Convenio, así como lo referente al derecho a la Consulta Previa Libre e Informada.

El presente estudio debe apegarse a lo estipulado en la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de Honduras, sobre todo en su artículo 2, incisos 9 y 10 que reconocen a las Manifestaciones Culturales de los pueblos indígenas vivos y de origen vernáculo como parte integrante del patrimonio cultural de Honduras.

Como segundo punto importante, este estudio debe especificar las consecuencias que el proyecto tendría para la preservación de las tradiciones históricas, los conocimientos, técnicas, formas de organización, prácticas religiosas, lenguas y los lugares que se asocien a ellas, y que puedan considerarse Patrimonio Cultural, incluyendo las manifestaciones culturales de origen vernáculo que forman parte de la cultura popular y que adquieren un significado identitario importante para cualquier comunidad.

El Estudio Etnohistórico y de Impacto Cultural deberá apegarse también a la legislación internacional de la que el Estado de Honduras es signatario, en este caso, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial. Esta convención define el patrimonio inmaterial como “los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio es recreado constantemente en función del entorno, la naturaleza y la historia”.

El estudio abarcará las comunidades, que estudios previos realizados por INVEST-H identificaron como posibles afectados directos e indirectos de las obras de la Presa El Tablón. Las cuales incluyen a La Ceibita, La Laguna, Limones, Rio Caña, Baluarte, Camalote en el municipio de Quimistán, Las

Tejeras y Brisas del Río en el Municipio de San Marcos y Petoa del Municipio de Petoa. Todas las comunidades están ubicadas en el departamento de Santa Bárbara.

5.2 Identificación de productos a entregar

El producto final comprende una serie de documentos contentivos de:

- a. Documento de Propuesta metodológica del estudio y cronograma, deberá contener la propuesta metodológica para la realización del estudio y el cronograma de ejecución de actividades.
- b. Investigación etnohistórica de las comunidades de impacto directo e indirecto por la construcción de la presa, incluyendo la determinación de la filiación étnica de dicha población con pueblos indígenas y tribales de Honduras, siguiendo lo establecido en los criterios que expone el Convenio 169 de la OIT para la identificación.
- c. Una caracterización socio cultural de las comunidades de impacto directo e indirecto por la obra Presa de Usos Múltiples El Tablón.
- d. Inventario y caracterización de patrimonio tangible e intangible, incluyendo prácticas agrícolas tradicionales, actividades económicas y productivas, tipo de organización social y política de la población; identificación de las manifestaciones culturales tradicionales, organizaciones comunitarias existentes, religiosidad, entre otras que puedan ser incluidas en las definiciones de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de Honduras y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial.
- e. Identificación de significados y significancias de los distintos patrimonios.
- f. Análisis de la conveniencia: propuesta metodológica de la consulta previa libre e informada
- g. Informe final con componentes integrados y Plan de Gestión, para mitigar cualquier daño o salvaguardar el Patrimonio Cultural Inmaterial que pueda verse afectado.
- h. Dictamen Técnico, Emisión de Dictamen Técnico por parte del IHAH, correspondiente al resultado del Estudio Etnohistórico.

5.3 Entrega de productos y desembolsos

PLAN DE DESEMBOLSO		
PRODUCTOS	Plazo	Cantidad L.
Informe Inicial Producto A: Propuesta Metodológica del Estudio y Cronograma	A los 10 días calendario después de la firma de carta de ejecución	98,214.00
Informe de Avance No.1 Producto B: Investigación etnohistórica de las comunidades de impacto directo e indirecto por la construcción de la represa.	A los 30 días calendario después del inicio del estudio, previa presentación del Informe de Avance No.1	137,787.00
Informe de Avance No.2 Producto C: Una caracterización socio cultural de las comunidades de impacto directo e indirecto por la obra Presa de Usos Múltiples El Tablón.	A los 60 días calendario después del inicio del estudio, previa presentación del Informe de Avance No.2	137,787.00
Informe de Avance No.3 Producto D: Inventario y caracterización de patrimonio tangible e intangible Producto E: Identificación de significados y significancias de los distintos patrimonios	A los 120 días calendario después del inicio del estudio previa presentación del Informe de Avance No. 3	149,537.00
Informe Final Producto F: Análisis de la conveniencia: propuesta metodológica de la consulta previa libre e informada. Producto G: Informe final con componentes integrados y Plan de Gestión.	A los 180 días calendario después del inicio del estudio, previa presentación del Informe Final.	140,775.00
Dictamen Técnico Producto H: Emisión de Dictamen Técnico por parte del IHAH, correspondiente al resultado del Estudio Etnohistórico	A los 190 días calendario después del inicio del estudio.	
	TOTAL	664,100.00

6 Propiedad intelectual

INVEST-HONDURAS y el IHAH serán propietarios de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo sin limitación, patentes, derechos de autor y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que tengan una relación directa con o sean producidos, preparados u obtenidos como consecuencia de o en el curso de este estudio.

7 Dependencia y coordinación

Este estudio estará bajo la responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) en colaboración con INVEST-HONDURAS.

Cada producto de la asistencia deberá ser remitido por el IHAH a las oficinas de INVEST-H, en formato digital e impreso (original y copia), en los plazos establecidos en los presentes TDR.

CARTA DE EJECUCIÓN No. 002-IHAH-AML-2018 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (IHAH) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ (AML).

Nosotros, **Héctor Manrique Portillo Machuca**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1974-01545, y con residencia en esta ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), según nombramiento del Consejo Directivo en el Acta Número 01-2017, de fecha 06 de noviembre de 2017, quien en adelante se denominará como **“EL INSTITUTO”**, y por otra parte la Alcaldía Municipal de La Paz, Departamento de la Paz, y representada en este acto por **José Anibal Flores Ayala**, mayor de edad, Casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1201-1968-00005 y con domicilio en el Barrio San Antonio, actuando en su condición de Alcalde Municipal de La Paz, Departamento de La Paz, con declaratoria según credencial del Tribunal Supremo Electoral el 17 de diciembre de 2017, quien en adelante se denominará **“LA ALCALDIA”**, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos la **presente Carta de Ejecución Número 002-IHAH-AML-2018** del Convenio antes relacionado, el cual se registrará por el objetivo y responsabilidades siguientes:

OBJETIVO

LA CARTA DE EJECUCION NÚMERO 002-IHAH-AML-2018, tiene como objetivo: La realización de actividades conjuntas para la organización, capacitación, mejora de acabados, establecimiento de puntos de venta de producto de artesanía para los artesanos y artesanas productoras(as) de barro en la comunidad de Yarumela, Departamento de La Paz, apoyados financieramente, con fondos provenientes de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).

RESPONSABILIDADES.

EL IHAH:

- Se compromete a facilitar Personal Técnico para emitir lineamientos de seguimiento de actividades puntuales de capacitación, asistencia legal, participación en ferias, instalación de punto de venta y demás actividades contempladas por el IHAH para beneficio de los artesanos y artesanas de la comunidad de Yarumela, Departamento de La Paz.

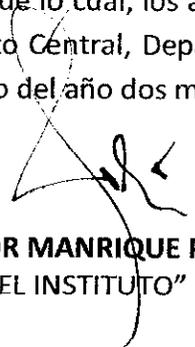
- Facilitar el personal técnico para el diseño de un punto de venta de artesanía en la comunidad de Yarumela, Departamento de La Paz.
- Instalar un punto de venta de artesanía en la comunidad de Yarumela, Departamento de La Paz.

LA MUNICIPALIDAD:

- Se compromete en facilitar espacio físico para el funcionamiento del punto de venta de artesanía en la comunidad de Yarumela, Departamento de La Paz.
- Se compromete en sufragar los gastos de viáticos y transporte del Personal Técnico del IHAH, asignado para la supervisión de la instalación del punto de venta.
- Se compromete a sufragar los viáticos y transporte del Personal Técnico asignado para la instalación del punto de venta.
- Se compromete a asignar el personal necesario para la seguridad del espacio físico y de los artesanos que atenderán el punto de venta de la comunidad de Yarumela, Departamento de La Paz, durante dure el proyecto y una vez finalizado el apoyo financiero de "EL INSTITUTO" para este fin.

DISPOSICIONES GENERALES

1. La presente Carta de Ejecución tendrá una duración de un (1) año, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes. Dicha carta podrá ser rescindida antes de la fecha de vencimiento por incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades antes mencionadas, previa notificación de **treinta (30) días**.
2. Esta Carta no podrá ser rescindida mientras ampare un contrato de programa o proyecto específico que se encuentre en ejecución.
3. En fe de lo cual, los abajo suscritos firmamos ésta CARTA DE EJECUCION, en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).


HECTOR MANRIQUE PORTILLO
"EL INSTITUTO"




JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA
"LA ALCALDÍA"

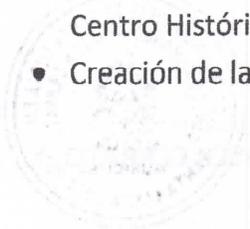
CARTA DE EJECUCION No.001-IHAH-AMSL-2017 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA RECIPROCA ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (IHAH) Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN (AMSL).

Nosotros, **HECTOR MANRIQUE PORTILLO MACHUCA**, mayor de edad, casado, Hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1974-01545, y con residencia en esta ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en su condición de Gerente del **INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (IHAH)**, Según nombramiento del Consejo Directivo en el Acta Número 01-2017 de fecha seis (06) de noviembre de 2017, quien en adelante se denominará como **"EL INSTITUTO"**, y por otra parte la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, representada en este acto por **CARLOS ARMANDO BENDECK CERRATO**, mayor de edad, casado, hondureño, Bachiller en Administración de Empresas, con Tarjeta de Identidad No.0801-1967-03043 y con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazán, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, certificado con Acta Especial, Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día trece (13) de diciembre del año dos mil trece (2013); debidamente autorizado para este acto en resoluciones **01/06/23/2016** y **01/07/01/2017** del Pleno de la Corporación Municipal, quien en adelante se denominará **"LA ALCALDIA"**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos la presente **CARTA DE EJECUCION No.001-IHAH-AMSL-2017** del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca entre el Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) y la Alcaldía Municipal de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán (AMSL), el cual se registrá por el objetivo y responsabilidades siguientes:

OBJETIVO

LA CARTA DE EJECUCION NUMERO 001-IHAH-AMSL-2017, tiene como objetivo la Implementación del Plan de Acción: **"Al Rescate del Patrimonio Cultural con las Municipalidades"**, en esta fase comprenderá la ejecución de los componentes siguientes:

- Levantamiento y/o Actualización del Inventario de Patrimonio Cultural Inmueble de la Municipalidad de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán.
- Determinar el área geográfica del Centro Histórico.
- Rotulación del Patrimonio Inmueble del Centro Histórico Declarado.
- Identificar dos (2) inmuebles con valor patrimonial y elaborar perfiles de proyecto para su restauración y consecuente gestión del financiamiento ante Cooperación Internacional, Municipalidad y Gobierno Central.
- Revisar y/o elaborar el Reglamento de Intervenciones al Patrimonio Cultural Inmueble del Centro Histórico y propuesta de reforma si hubiere.
- Creación de la Unidad de Cultura y Turismo Municipal y facilitar su equipamiento.



RESPONSABILIDADES.

EL INSTITUTO

- Designar como enlace para la ejecución de esta carta de ejecución a: Unidad de Patrimonio Inmueble y Monumentos (UPIM), y la Subgerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible.
- Facilitar el equipamiento de oficina y material de promoción a la Unidad de Cultura y Turismo Municipal.
- Elaborar los perfiles de proyectos de los dos inmuebles que conjuntamente se identifiquen para su restauración.
- Gestionar y obtener el financiamiento de los proyectos relacionados en el punto anterior ante Cooperación Internacional, Municipalidad y Gobierno Central.
- Capacitar a los Miembros de la Unidad de Cultura y Turismo del Municipio de Santa Lucia, Departamento de Francisco Morazán, en temas relacionados con la conservación y protección de sitios de interés del Patrimonio Cultural.
- Incluir en el presupuesto del IHAH, una aportación anual en apoyo a los programas y proyectos que desarrolle la Unidad de Cultura y Turismo del Municipio de Santa Lucia, Departamento de Francisco Morazán, en conjunto y lograr la sostenibilidad en la transferencia de procesos de esos proyectos.

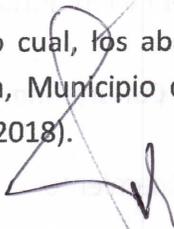
LA MUNICIPALIDAD:

- Crear la Unidad de Cultura y Turismo Municipal y/o designar el departamento o sección a fin a las actividades de protección y conservación del Patrimonio Cultural.
- Designar la Unidad de Cultura y Turismo como enlace con el IHAH, para la ejecución de los componentes anteriormente relacionados y dotarla de espacio físico.
- Incluir en el presupuesto de la Municipalidad, una aportación anual en apoyo a los programas y proyectos que desarrolle la Unidad de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Santa Lucia, Departamento de Francisco Morazán, en conjunto con el Instituto y lograr la sostenibilidad en la transferencia de procesos de esos proyectos.
- Reconocer los gastos de estadía (transporte, alimentación y hotel) del personal Técnico del **INSTITUTO** que se persone en esa ciudad para la ejecución de las actividades que comprenden los componentes antes relacionados.

DISPOSICIONES GENERALES

1. La presente Carta de Ejecución tendrá una duración de seis (6) meses, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes. Dicha carta podrá ser rescindida antes de la fecha de vencimiento por incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades antes mencionadas, previa notificación de treinta (30) días.
2. Esta Carta no podrá ser rescindida mientras ampare un contrato de programa o proyecto específico que se esté en ejecución.

En fe de lo cual, los abajo suscritos firmamos ésta **CARTA DE EJECUCION**, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).


HECTOR MANRIQUE PORTILLO MACHUCA

"EL INSTITUTO"


CARLOS ARMANDO BENDECK CERRATO

"LA ALCALDIA"



CARTA DE EJECUCIÓN No. 002-IHAH-AMDC-2018 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (IHAH) Y LA ALCALDÍA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC).

Nosotros, Abogado **HECTOR MANRIQUE PORTILLO MACHUCA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0301-1974-01545 y de este domicilio; actuando en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), nombrado por el Consejo Directivo del IHAH el 7 de Noviembre de 2017, según consta en Acta No. 01-2017444, punto 10, quien en adelante se denominará como "EL INSTITUTO" y el Señor **NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1958-03886 y con domicilio en esta ciudad de Tegucigalpa, actuando en su condición de Alcalde del Municipal del Distrito Central, según Acuerdo Especial de Nombramiento Número **GDFM 004-2018**, en lo sucesivo **LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CENTRAL**, hemos convenido celebrar como el efecto celebramos, la **presente Carta de Ejecución Número 002-IHAH-AMDC-2018**, del Convenio antes relacionado, el cual se registrará por el objetivo y responsabilidades siguientes:

OBJETIVO

LA CARTA DE EJECUCION NÚMERO 002-IHAH-AMDC-2018, tiene como objetivo: Formular y desarrollar proyectos y programas encaminados en la protección, conservación, restauración y rescate del Patrimonio Cultural dentro y colindante del Centro Histórico del Distrito Central y su puesta en valor ante la sociedad hondureña y extranjera.

RESPONSABILIDADES.

EL INSTITUTO:

1. En apego a la Carta de Ejecución No. 001-IHAH-AMDC-2015, del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Reciproca entre ambas instituciones, acápite OBJETIVO punto tercero, el IHAH, supervisará los proyectos de restauración de los inmuebles identificados siguientes: a) Antigua Casa Presidencial, b) Antiguo Edificio de la ENEE.
2. Seguimiento y cumplimiento de las diferentes actividades que conlleva la carta de ejecución No. 001-IHAH-AMDC-2015, de manera conjunta con la gerencia de centro histórico de la AMDC.
3. Emitir los lineamientos técnicos de intervención en patrimonio inmueble y monumentos, de los proyectos promovidos por terceros dentro y colindante del centro histórico ante la AMDC, a través de la gerencia de centro históricos.
4. Participar en la formulación de los diferentes proyectos y/o programas de intervención dentro y colindante con el centro histórico, promovidos directamente por la AMDC, y autorizar los mismos dentro de los 5 días hábiles siguientes.



5. Supervisar los proyectos y/o programas de intervención del patrimonio inmueble y monumentos dentro y colindante del centro histórico; asimismo, aquellos que impliquen rotura de tierras o excavaciones en otras zonas del Municipio del Distrito Central.
6. Integrar en calidad de observadores las comisiones de evaluación designadas por la AMDC, en los procesos de licitación de obra pública, si estas incluyen intervención de patrimonio inmueble y monumentos y se limitaran a la revisión y evaluación de los componentes de patrimonio cultural.

LA MUNICIPALIDAD:

1. Diseñar y elaborar los perfiles de proyectos y/o programas para la puesta en valor y rescate del patrimonio cultural dentro y colindante del centro histórico en atención al Plan Maestro.; asimismo, presentar los mismos para su autorización ante IHAH, a través de la Gerencia de Centro Histórico.
2. las restauraciones necesarias para el proyecto: Alivio Vial del Centro Histórico (Tramo Puente el Chile-Puente la Isla), serán incluidas dentro del presupuesto base del mismo.
3. Trabajar de forma conjunta con el IHAH, para la revisión previa de los proyectos a formularse en intervención del Centro Histórico del Distrito Central.
4. Hacer propuestas a “EL INSTITUTO” en materias de conservación, protección y promoción de los sitios patrimoniales del Municipio del Distrito Central de interés.

RESPONSABILIDADES.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Esta Carta no podrá ser rescindida mientras ampare un contrato de programa o proyecto específico que se encuentre en ejecución.
2. En fe de lo cual, los abajo suscritos firmamos esta CARTA DE EJECUCION, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, trece día del mes junio del año dos mil dieciocho (2018).



HECTOR PORTILLO MASQUICA
“EL INSTITUTO”



NASRY JUAN ASFURA ZABLAH
“LA ALCALDÍA”



CARTA DE EJECUCIÓN No. 001-IHAH-AMSB-2018 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (IHAH) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA (AMSB).

Nosotros, **Héctor Manrique Portillo Machuca**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1974-01545, y con residencia en esta ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), según nombramiento del Consejo Directivo en el Acta Número 01-2017, de fecha 06 de noviembre de 2017, quien en adelante se denominará como **"EL INSTITUTO"**, y por otra parte la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, y representada en este acto por Fátima Idalma Juárez Padilla, mayor de edad, casada, hondureña, con tarjeta de identidad No. 1311-1974-00172 y con domicilio en la ciudad de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcaldesa Municipal de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, electa según Acuerdo No. 22-2017 del 18 de diciembre de 2017, del Tribunal Supremo Electoral, quien en adelante se denominará **"LA ALCALDIA"**, hemos convenido celebrar, como en efecto celebramos, la presente **Carta de Ejecución No. 001-IHAH-AMSB-2018** del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca entre el Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) y la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, el cual se registrará por el objetivo y responsabilidades siguientes:

OBJETIVO

LA CARTA DE EJECUCIÓN NÚMERO 001-IHAH-AMSL-2018, tiene como objetivo La Implementación del Plan de Acción: **"Al Rescate del Patrimonio Cultural con las Municipalidades"**, en esta fase comprenderá la ejecución de los componentes siguientes:

- Levantamiento y/o Actualización del Inventario de Patrimonio Inmueble de la Municipalidad de Santa Bárbara, Departamento de Bárbara.
- Determinar el área geográfica del Centro Histórico.
- Rotulación del Patrimonio Inmueble del Centro Histórico Declarado
- Identificar dos (2), inmuebles con valor patrimonial y elaborar perfiles de proyecto para su restauración y consecuente gestión del financiamiento ante cooperación internacional, Municipalidad y Gobierno Central.

- Revisar y/o elaborar el Reglamento de Intervenciones al Patrimonio Inmueble del Centro Histórico y propuesta de reforma si hubiere.
- Creación de la Unidad de Cultura y Turismo Municipal y facilitar su equipamiento.

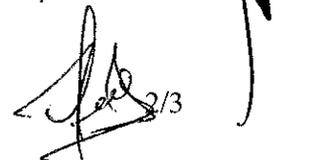
RESPONSABILIDADES.

IHAH.

- Designar como enlace para la ejecución de esta carta de ejecución a: La Unidad de Patrimonio Inmueble y Monumentos (UPIM), y la Subgerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible.
- Facilitar el equipamiento de oficina y material de promoción a la Unidad de Cultura y Turismo Municipal.
- Elaborar los perfiles de proyectos de los dos inmuebles que conjuntamente se identifiquen para su restauración.
- Gestionar y obtener el financiamiento de los proyectos relacionados en el punto anterior ante cooperación Internacional, Municipalidad y Gobierno Central.
- Capacitar a los Miembros de la Unidad de Cultura y Turismo del Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, en temas relacionados con la conservación y protección de sitios de interés del Patrimonio Cultural.
- Incluir en el presupuesto del IHAH, una aportación anual en apoyo a los programas y proyectos que desarrolle la Unidad de Cultura y Turismo del Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara en conjunto y lograr la sostenibilidad en la transferencia de procesos de esos proyectos.

LA MUNICIPALIDAD:

- Crear la Unidad de Cultura y Turismo Municipal y/o designar el departamento o sección a fin a las actividades de protección y conservación de Patrimonio Cultural.
- Designar a la Unidad de Cultura y Turismo como enlace con el IHAH, para la ejecución de los componentes anteriormente relacionados y dotarla de espacio físico.
- Incluir en presupuesto de la Municipalidad, una aportación anual en apoyo a los programas y proyectos que desarrolle la Unidad de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara en conjunto con el Instituto y lograr la sostenibilidad en la transferencia de procesos de esos proyectos.



Handwritten signature and initials, possibly indicating approval or completion. The signature is written in black ink and includes the number '2/3' at the bottom right.

- Reconocer los gastos de estadía (Transporte, alimentación y Hotel), del personal técnico de "EL INSTITUTO", que se persone en esa ciudad para la ejecución de las actividades que comprende los componentes antes relacionados.

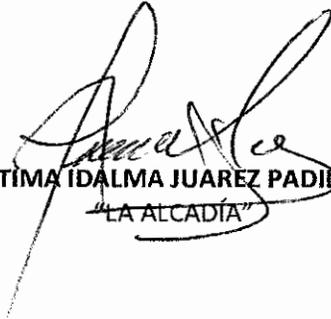
DISPOSICIONES GENERALES

1. La presente Carta de Ejecución tendrá una duración de seis (6) meses, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes. Dicha carta podrá ser rescindida antes de la fecha de vencimiento por incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades antes mencionadas, previa notificación de **treinta (30) días**.
2. Esta Carta no podrá ser rescindida mientras ampare un contrato de programa o proyecto específico que se encuentre en ejecución.

En fe de lo cual, los abajo suscritos firmamos ésta CARTA DE EJECUCION, en la ciudad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).


HECTOR MANRIQUE PORTILLO MACHUCA
"EL INSTITUTO"




FATIMA IDALMA JUAREZ PADILLA
"LA ALCADÍA"

PROPUESTA CARTA DE EJECUCIÓN No. 001-IHAH- DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (IHAH) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OMOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS (AMOC).

Nosotros, **HECTOR MANRIQUE PORTILLO MACHUCA**, mayor de edad, casado, Hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1974-01545, y con residencia en esta ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en su condición de Gerente del INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (IHAH), Según nombramiento del Consejo Directivo en el Acta Número 01-2017 de fecha seis (06) de noviembre de 2017, quien en adelante se denominará como **"EL INSTITUTO"** y **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, casado, Profesor de Educación Primaria, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0503-1983-00049 y con domicilio en el Municipio de Omoa, Departamento de Cortés, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Omoa, Departamento de Cortés, electo el 17 de Diciembre del año 2017, según Acta Número, Punto Único de la Sesión Extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral, quien en lo sucesivo se le denominará **"LA ALCALDIA"**, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos la presente Carta de Ejecución No. 001-IHAH-AMOC-2018 del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca antes relacionado, el cual se registrará por el objetivo y responsabilidades siguientes:

OBJETIVO

LA CARTA DE EJECUCIÓN NÚMERO 001-IHAH-AMOC-2018, tiene como objetivo: Proyecto Recuperación de la Playa de la Cabecera Municipal de Omoa y Recuperación de la Laguna de Centeno.

RESPONSABILIDADES

EL INSTITUTO:

Se compromete y designa al Licenciado Omar Alexis Talavera Sevilla, Subgerente Interino de Patrimonio como enlace con **"LA ALCALDIA"** para la ejecución del Proyecto

- Recuperación de la Playa de la Cabecera Municipal de Omoa y Recuperación de la Laguna de Centeno.



Designación de Personal Técnico para llevar a cabo una inspección al sitio del Proyecto

- Recuperación de la Playa de la Cabecera Municipal de Omoa y Recuperación de la Laguna de Centeno.
- Elaboración de informes por parte del Personal Técnico de las Unidades de Arqueología, Historia y Patrimonio Inmueble y Monumentos.
- Coordinar conjuntamente con "LA ALCALDIA" supervisiones periódicas durante el desarrollo del proyecto y actividades y generadas de la presente Carta de Ejecución.

LA ALCALDIA:

- Se compromete y designa a Director(a) de la Unidad Técnica Municipal y Director(a) de la Unidad Ambiental como enlace con "EL INSTITUTO" para la ejecución del Proyecto Recuperación de la Playa de la Cabecera Municipal de Omoa y Recuperación de la Laguna de Centeno.

DISPOSICIONES GENERALES

1. La presente Carta de Ejecución tendrá una duración de Dos (2) años, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes. Dicha carta podrá ser rescindida antes de la fecha de vencimiento por incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades antes mencionada, previa notificación de **treinta (30) días**.
2. Esta Carta no podrá ser rescindido mientras ampare un Contrato de programa o proyecto específico que se encuentre en ejecución.
3. En fe de lo cual los abajo suscritos firmamos esta CARTA DE EJECUCIÓN, en el Municipio de Omoa, Departamento de Cortés, a los Catorce (14) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

HECTOR MANRIQUE PORTILLO MACHUCA
"EL INSTITUTO"



RICARDO ALVARADO ESCOBAR
"LA ALCALDIA"

